

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR: 3133884210, TELÉFONO 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 13 de 2024

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 253863103001-2022-00179-00
DEMANDANTE: EMILIANO DÍAZ RODRÍGUEZ
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS de
EDILBERTO RIAÑO PENAGOS

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que, una vez notificado el curador ad litem designado para representar a los herederos indeterminados de EDILBERTO RIAÑO PENAGO, aquel contestó la demanda (pdf 63), misma que una vez revisada, cumple con las formalidades previstas para ser considerada como debidamente aportada.

En consideración a lo anterior, esta Juzgadora

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte del curador ad litem designado para representar a los herederos indeterminados de EDILBERTO RIAÑO PENAGO, según la documental adosada en este expediente (PDF 63).

SEGUNDO: TENER POR NO CONTESTADA la demanda por parte de los vinculados ALBERTO RIAÑO ROA, EDUARDO RIAÑO ROA, MARÍA DEL CARMEN RIAÑO ROA y SARA GRACIELA DE LAS MERCEDES RIAÑO ROA, en tanto no se subsanó la contestación de la demanda, conforme a lo ordenado en auto del 11 de septiembre de 2023.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante, a fin de que aporte el registro civil de nacimiento de CARMENZA RIAÑO ROA, MERCEDES RIAÑO ROA, MARTHA LUCIA RIAÑO ROA y SARA GRACIELA DE LAS MERCEDES RIAÑO ROA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5daf5fa956e70aa118a39893f30387a31a1cfdff8bfe33718860b6fba59d355**

Documento generado en 13/02/2024 01:22:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>